



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2641 (Original 1363)

Sancionada el 04/09/1951, Promulgada el 21/09/1951
Publicada en el Boletín Oficial N° 4042 del 28 de setiembre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Elévase a la categoría de comisaría de Policía, a la actual subcomisaría de Pichanal, departamento de Orán.

Art.2°.- El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se cubrirá con fondos de Rentas Generales y con imputación a la presente Ley, hasta tanto sea incluido en la ley de presupuesto.

Art.3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatros días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

JORGE M. ELÍAS – Salvador Michel Ortiz – Rafael A. Palacios –Armando Falcón

POR TANTO:

Salta, 21 de setiembre de 1951

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ – Pedro De Marco